



**ACTA Nº.0015/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2022 .**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 25 de julio de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....3

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.	4
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.	4
2022JG00790.-.....	4
2022JG00791.-.....	5
2022JG00792.-.....	7
5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..	8
2022JG00793.-.....	8
2022JG00794.-.....	8
2022JG00795.-.....	15
2022JG00796.-.....	16
6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	17
2022JG00797.-.....	17
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	18
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.	18
2022JG00798.-.....	18
2022JG00799.-.....	18
2022JG00800.-.....	23
2022JG00801.-.....	26
2022JG00802.-.....	26
2022JG00803.-.....	27
2022JG00804.-.....	29
2022JG00805.-.....	30

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00806.-.....	31
2022JG00807.-.....	32
2022JG00808.-.....	33
2022JG00809.-.....	34
2022JG00810.-.....	35
2022JG00811.-.....	36
2022JG00812.-.....	36
2022JG00813.-.....	38
2022JG00814.-.....	39
2022JG00815.-.....	40
2022JG00816.-.....	40
2022JG00817.-.....	41
2022JG00818.-.....	41
2022JG00819.-.....	42
2022JG00820.-.....	43
2022JG00821.-.....	43
2022JG00822.-.....	44
2022JG00823.-.....	44
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	45

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

2022JG00790.-

RESULTANDO que con fecha 11/11/2021 se presentó solicitud en este ayuntamiento por parte de XXXXXX para acometida de agua potable en finca sita en camino de Membrilla, nº 2.

RESULTANDO que en el seno del expediente se emitió informe de la empresa gestora del agua FCC AQUALIA, S.A de fecha 27/12/2021 en el que constan las siguientes conclusiones:

...”En los suministros de agua potable a parcelas con calificación distinta a urbano, generalmente no se puede garantizar la calidad, presión y caudal del suministro, incluso este podría ir en detrimento del abastecimiento urbano”

Por lo que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2022JG00205 se resuelve el expediente no accediendo a lo solicitado.

RESULTANDO que con fecha 28/03/2022 se presenta escrito de alegaciones por parte del interesado en el que manifiesta lo siguiente:

“...PRIMERO. - Que no está de acuerdo, pues entiende que las conclusiones del informe de Aqualia no fundamentan la desestimación de la solicitud que en su día se formuló a estos efectos. El informe, al menos de la parte que se ha transcrito, no determina la imposibilidad del suministro, sino una posible causa de calidad y caudal que esta parte estaría dispuesta a a su m ir.

SEGUNDO. - Por otro lado, la resolución del informe de Aqualia que prevé como futurible el detrimento del abastecimiento urbano, trata una cuestión que de nuevo esta parte entiende sería soslayable concediendo la autorización en precario.

TERCERO. - Que entiende debería solicitarse nuevo informe a Aqualia para que se determine si la falta de garantía de calidad, presión y caudal del suministro son determinantes para fundamentar la desestimación de la solicitud y en su defecto si habría posibilidad de considerar una acometida que garantizase la susodicha calidad, presión y caudal.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar nuevo informe a FCC AQUALIA, S.A según lo solicitado por XXXXXX en el punto tercero de las alegaciones transcritas, en el que se *determine si la falta de garantía de calidad, presión y caudal del suministro son determinantes para*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





fundamentar la *desestimación de la solicitud y en su defecto si habría posibilidad de considerar una acometida que garantizase la susodicha calidad, presión y caudal.*”

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a *<_XXXXX_>*Y a la empresa FCC AQUALIA, S.A.

2022JG00791.-

Dado el escrito presentado por *<_XXXXX_>*, registrado en este ayuntamiento con fecha 13/06/2022 (nº de registro 2022E14398), relativo a solicitud del abono del coste de las reparaciones en el acerado en calle Este nº 14 por las obras de construcción de vivienda unifamiliar y mediante el que el interesado solicita:

“...el abono de la factura presentada por el constructor, de 1.465,20 + IVA, en los trabajos realizados en el acerado, consistente en: levantado y rebaje de terreno, realización de solera previa inexistente, suministro y colocación de baldosas de acero inexistente, retirada de escombros y gestión de residuos.”

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Obras de este ayuntamiento de fecha 21/06/2022, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el escrito presentado por <_XXXXX_>, y domicilio en Plaza de la Independencia nº 1, 1 4C, de Valdepeñas, con fecha 13 de junio de 2022 en el que se solicita el abono de una factura de trabajos realizados en el acerado.

Considerando el informe realizado por <_XXXXX_>, Jefa de Servicio de Obras, el 17 de agosto de 2021, en el que se expone textualmente:

“Visitado el lugar y revisadas las fotografías aportadas, se ha podido comprobar que es cierto lo que indica, si bien, también se observa que con las obras de demolición, colocación de postes, acometida de agua y otros...el acerado ha sido prácticamente eliminado.

Una vez finalizada la obra se tendrá en cuenta para su reparación, al igual que para la sustitución de la red de agua potable, aunque esto último se tendrá que estudiar para la calle completa en próximas actuaciones.”

Habiéndose personado el técnico que suscribe el día 22 de abril de 2022 en el lugar de las actuaciones referidas en el escrito presentado por <_XXXXX_>se ha podido comprobar que se están realizando trabajos de la obra Demolición y Construcción de vivienda Unifamiliar y Piscina situada en la calle Este 14 en Valdepeñas, para lo cual existe expediente 2021URB00207, comprobándose así mismo que se han realizado los trabajos de reposición de acerado que como se dijo en el informe anteriormente referido, había sido prácticamente eliminado con las obras de demolición, colocación de postes, acometida de agua y otros...,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





De todo ello se expone y se ha comprobado:

PRIMERO.- Que los trabajos de reposición de acerado, habían sido ejecutados el 22 de abril de 2022, y los mismos estaban ya completados a falta del levantado de postes de sujeción de cableado, actuaciones realizadas en el ámbito de la terminación de las obras que allí se están realizando.

SEGUNDO.- Que se le informó al interesado previamente, que una vez finalizada la obra se tendría en cuenta para su reparación, cosa que no ha ocurrido, al realizarse la reposición y modificación de acerado por su cuenta y riesgo antes de la finalización de la misma.

TERCERO.- Que se han realizado rebajes y modificaciones de bordillo para la adaptación del encintado de bordillo preexistente en el acerado, a las necesidades de la nueva edificación, creando la barbacana y rebaje necesario para el paso de vehículos, modificando para ello las pendientes del acerado tanto longitudinales como transversales, así como la altura de los bordillos.

CUARTO.- Tal y como se informó al interesado, la sustitución de la red de agua potable se estudiará para la calle completa en próximas actuaciones.

Por todo ello, se considera que lo solicitado por el < XXXXX > no debe aceptarse.»

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En base a lo indicado en el informe técnico emitido, no acceder a lo solicitado por el interesado.

2022JG00792.-

RESULTANDO que con fecha 09/05/2022 se presentó en este ayuntamiento escrito (nº 2022E11537) por parte de < XXXXX > actuando en representación de Comunidad de Propietarios 52-54 mediante el que expone:

“que en el año 2.020 se produjo el derrumbe y demolición de viviendas en calle torrecillas, 52 y 54, casas colindantes con la comunidad que represento. como consecuencia de estos derrumbes han quedado en la pared huecos y orificios que aprovechan las palomas para anidar provocando gran cantidad de escombros y suciedad en los patios de la comunidad, asimismo se han producido manchas de humedad en paredes de las viviendas colindantes a este solar, motivadas por el descubrimiento que se ha originado.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Por lo que solicita:

“...que requieran y pongan los medios para que el propietario del solar tape y enfosque los huecos habidos en paredes, así como tratamiento mediante la proyección de aislante a las paredes que han quedado al descubierto, con el objeto de no ocasionar daños a nuestro edificio, ni a nuestras viviendas.

RESULTANDO que con fecha 17/06/2022 se ha emitido informe por parte de la Oficina Técnica de Obras que dice los siguiente:

“En referencia al expediente 2022OBR00362, en el que el < XXXXX >, en representación de la comunidad de propietarios con < XXXXX >, expone varios daños causados como consecuencia de unas obras de demolición realizadas en inmuebles colindantes,

INFORMA:

Que si como consecuencia de la ejecución de dichos trabajos se están viendo afectados derechos de naturaleza privada de los que sea titular, deberá para ello dirigirse directamente al causante de los daños o bien acudir a la jurisdicción ordinaria por exceder tales cuestiones de la competencia Municipal.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar a < XXXXX > tal y como se indica el informe técnico transcrito que si como consecuencia de la ejecución de dichos trabajos se están viendo afectados derechos de naturaleza privada de los que sea titular, deberá para ello dirigirse directamente al causante de los daños o bien acudir a la jurisdicción ordinaria por exceder tales cuestiones de la competencia Municipal.

5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..

2022JG00793.-

Dada cuenta de las solicitudes de adhesión presentadas según modelo Anexo II, por funcionarios/as y trabajadores/as de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para ser beneficiarios/as del Fondo de Acción Social, tal y como establece el artículo 2 del Reglamento del Fondo de Acción Social.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

≤ XXXXX >≤ XXXXX >≤ XXXXX >≤ XXXXX > Sirviendo el presente Acuerdo de requerimiento a los/las admitidos/as a fin de que abonen, sino lo han hecho ya, la aportación vigente por importe de 10 Euros, mediante ingreso en ≤ XXXXX > de este Excmo. Ayuntamiento, sin cuyo requisito este Acuerdo no surtirá efectos.

2022JG00794.-

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial **2021RJP00191**, el cual se está tramitando en la Unidad de Régimen Jurídico.

Dada cuenta del escrito presentado con fecha **22 de octubre de 2021** por D. ≤ XXXXX > en representación de Dña. ≤ XXXXX > formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos por la Sra. ≤ XXXXX > el día 6 de agosto de 2021 por caída ocasionada por el mal estado de conservación del acerado de la calle Triana a la altura del número ≤ XXXXX >, según indica en su escrito.

Resultando que con fecha **22 de octubre de 2021**, se le requiere al Sr. ≤ XXXXX > que acredite la representación y que con fecha 2 de noviembre 2021 presenta la documentación necesaria.

Resultando que por acuerdo 2021JG02005 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha **29 de noviembre de 2021**, se admite a trámite la reclamación para el esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le correspondiera si se estimara la concurrencia de responsabilidad del Ayuntamiento; se da traslado de dicha reclamación a la aseguradora con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general; se le comunica que el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente de seis meses y se le informa de la designación de Instructora y Secretaria encargados de la tramitación del expediente. Dicho acuerdo se notifica a la interesada y a la Correduría de seguros ≤ XXXXX > el mismo día, no presentando alegación alguna contra dicho acuerdo.

Resultando que con fecha **30 de noviembre de 2021 y 19 de enero de 2022**, se remite a la Correduría de seguros toda la documentación obrante en el expediente para que la traslade a la aseguradora.

Resultando que con fecha **7 y 13 de diciembre de 2021** se reciben escritos de la citada Correduría de seguros acusando recibo, solicitando más documentación e informando que la trasladará a la aseguradora.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que con fecha **20 de diciembre de 2021** se emite el siguiente informe del Servicio del Servicio de Obras que dice:

“Habiendo girado visita al lugar señalado como el de los hechos descritos en el expediente de referencia, calle Triana <XXXXXX> y aún sin poder determinar el punto exacto y concreto de los acontecimientos, se ha podido observar la existencia de un acerado antiguo, encintado en bordillo de cemento y terminado en su superficie con mortero de cemento sin embaldosar.

Se da en la zona la existencia de dos pasos de carruajes contiguos, teniendo sendas barbacanas encintadas de bordillo, entrando el asfalto de la calzada hacia los pasos, existiendo una acometida de agua potable en el paso al número <XXXXXX> en el propio asfalto.

Queda una zona mínima de acerado entre los dos pasos de carruaje en forma de pico de pañuelo.

El acabado superficial del acerado presenta fisuración en forma de mapa en el mortero de acabado, y las juntas de los bordillos presentan deficiencia en el material de unión.

Aparte de estas irregularidades superficiales, no se aprecia ningún socavón en el acerado ni elemento suelto del mismo.

Se adjunta fotografía tomada en la vía pública a la altura de calle Triana <XXXXXX> de esta localidad.



Resultando que con fecha **13 de enero de 2022** se emite el siguiente informe del Servicio del Servicio de Policía Local que dice:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Por medio del presente y conforme a lo solicitado, le informo que una vez consultados los archivos de este CPL 227, no existe constancia de actuación por parte de Funcionarios de este CPL 227, respecto a la reclamación formulada por \leq XXXXX \geq .”

Resultando que con fecha **14 de enero de 2022** se informa a la interesada y a su representante que, para abrir periodo de prueba testifical, se les solicita aporten el nombre completo de la testigo, número del DNI y dirección del domicilio, para efectuar la citación en plazo y forma.

Resultando que con fecha **19 de enero de 2022** se admite el medio de prueba propuesto por la Sra. \leq XXXXX \geq consistente en prueba de testigo presencial de los hechos: **D^a \leq XXXXX \geq** , abriéndose un periodo de prueba por plazo de treinta días para practicar la prueba testifical.

Se notifica a las interesadas, emplazándolas, a las **11.30 horas del día 10 de Febrero de 2022**, para proceder a la práctica de la prueba admitida.

Resultando que con fecha **28 de febrero de 2022**, el representante de la interesada solicita, debido a que por motivos personales, no se ha podido practicar la prueba de testigo presencial la fecha indicada, se conceda periodo extraordinario para poder celebrarla.

Resultando que con fecha **1 de marzo de 2022**, se admite la realización del periodo extraordinario de prueba con los siguientes medios de prueba propuestos por la interesada: Prueba de testigo presencial de los hechos: **D^a \leq XXXXX \geq** . Notificando el escrito a las interesadas y emplazándolas a las **11.30 horas del día 3 de Marzo de 2022**, para proceder a la práctica de la prueba admitida.

Resultando que consta en el expediente la siguiente comparecencia:

PREGUNTADA *si sabe por qué ha sido citada* **RESPONDE** *que sí, porque vio como se cayó \leq XXXXX \geq*

PREGUNTADA *que relación tiene con la reclamante* **RESPONDE** *que la conoce de vista del pueblo, y a su madre, pero de poco más.*

PREGUNTADA *si iba con la reclamante en el momento del suceso,* **RESPONDE** *que no. Iba a comprar el pan en Pastelería San Antonio, y se bajó del coche y vio cómo se cayó.*

PREGUNTADA *si estaba alguien más con la reclamante en ese momento,* **RESPONDE** *que sí, que iba con su hijo.*

PREGUNTADA *si sabe dónde vive la reclamante,* **RESPONDE** *que si sabe dónde vive porque la acompaña a su casa cuando se cayó.*

PREGUNTADA, *si vio a D^a \leq XXXXX \geq caerse* **RESPONDE** *que sí. Iba caminando y vio que se cayó, porque había un desperfecto en la acera.”*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que con fecha **7 de marzo de 2022** se le requiere para finalizar la instrucción del expediente, la cuantificación económica de los daños si se hubiera producido la curación definitiva, así como el alcance de las secuelas, en su caso e informe de su mutua laboral (ya que según se desprende de su escrito, fue un accidente "in itinere).

Resultando que el día **15 de marzo de 2022**, se presenta la documentación solicitada.

Resultando que con fecha **21 de abril de 2022** se remite, tanto a la interesada, como a su representante y a la Correduría de seguros, los documentos incorporados al expediente en la fase de instrucción y se les concede trámite de audiencia por un plazo de 15 días, al objeto de que puedan efectuar las alegaciones que a su derecho convenga y presentar la documentación que estimen pertinente, sin que la fecha de la presente propuesta de resolución se haya presentado alegación u otra documentación.

Considerando que, la responsabilidad patrimonial de la Administración es una institución jurídica que goza en nuestros días de rango constitucional, con reflejo en los artículos 9.3 y 106.2 de la Constitución, el último de los cuales establece que *"los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos"*.

Los principales presupuestos caracterizadores de la responsabilidad patrimonial de la Administración tienen su actual expresión legal en los apartados 1 y 2 del artículo 32 y 1 del artículo 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se establece que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos; que, en todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas; y que solo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que este no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





c) Que no se haya producido fuerza mayor.

d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.

e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

Considerando que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

Considerando de aplicación la anterior doctrina al presente caso; resulta acreditado en el expediente que D^a ≤ XXXXX ≥ de 48 años de edad fue atendida por el Hospital Gutiérrez Ortega de Valdepeñas. Acreditada la realidad del daño procede analizar si concurren los demás presupuestos de la responsabilidad patrimonial. Como es sabido, corresponde a la reclamante probar el nexo causal o relación causa efecto entre el resultado dañoso y el funcionamiento del servicio público.

La reclamante alega que la caída fue consecuencia del mal estado del acerado (*en concreto en la calle Triana a la altura del ≤ XXXXX >*), no solo en ese lugar sino en gran parte de toda la calle. Aporta como prueba de su afirmación, informes médicos del Hospital, unas fotografías del lugar del accidente y la aportación de una testigo que se encontraba próxima al lugar de la caída.

Resultando que en el informe del Negociado de Obras de **20 de diciembre de 2.021** se establece, entre otras cosas, lo siguiente:

“Aparte de estas irregularidades superficiales, no se aprecia ningún socavón en el acerado ni elemento suelto del mismo”

En relación con los informes médicos, es doctrina reiterada que sirven para acreditar la realidad de los daños, pero no prueban la relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.

En cuanto a la prueba testifical, es preciso señalar que D^a ≤ XXXXX ≥ reconoce que **no iba con la reclamante** en el momento de la caída, ya que iba a comprar el pan a la Pastelería San Antonio y se bajó del coche y vio cómo se cayó.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Es preciso aclarar, que la citada pastelería se encuentra en otra calle (Veracruz nº ≤ XXXXX ≥) a unos 70 metros aproximadamente del lugar que la Sra. ≤ XXXXX ≥ manifiesta que se cayó (Triana nº ≤ XXXXX ≥)

Tampoco las fotografías aportadas sirven para acreditar el nexo causal entre los daños sufridos y el funcionamiento de los servicios públicos municipales porque, como es doctrina reiterada, las fotografías, aunque muestren la existencia de un desperfecto en el pavimento, no prueban que la caída esté motivada por dicho defecto y la mecánica de la caída.

Asimismo, en este supuesto concurren otras circunstancias que han de tenerse en cuenta como son que la caída se produjo de día, con luz suficiente (*a la vista de la hora en la que fue atendida en el Servicio de Urgencias, según documentación clínica aportada*).

Otro de los motivos que ha de esgrimirse; es que la caída se produce en la calle Triana, a la altura del ≤ XXXXX ≥ y que la reclamante es vecina de la propia calle, pues señala como domicilio en la reclamación el situado en calle Triana ≤ XXXXX ≥, domicilio que también se hace constar en los partes médicos del Hospital. Todo ello permite concluir que la interesada conocía perfectamente el lugar, por vivir en la zona, lo que pudo desembocar en una confianza que llevó a la falta de atención, optando por deambular por un lugar que es totalmente visible a una distancia suficiente para advertir su presencia y poder evitarlo.

Todos estos factores y la evitabilidad de la caída habiendo tomado un mínimo cuidado y diligencia por parte de la perjudicada, vienen siendo utilizados por los tribunales como fundamento para la desestimación de este tipo de reclamaciones. Así a modo de ejemplo cabe citar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 14 de diciembre de 2015 (JUR 2016\48466) en la que se argumenta: *“... En efecto, la Sala respalda la hermeneusis que el Juez de instancia hace de las fotografías obrantes en autos y, también, la inferencia lógica de que, con vista de las mismas, el evento dañoso hay que atribuirlo al deambular desatento de la recurrente, pues, partiendo de la hora de su acaecimiento, 8:00 horas de la mañana, esto es, a plena luz del día, la parte del acerado que no tenía baldosas era perfectamente visible, de modo que, si la recurrente hubiese caminado atendiendo al lugar por el que transitaba, habría percibido, sin ninguna dificultad, la oquedad por ausencia de las mencionadas baldosas y, de esa manera, podría haber sorteado ese lugar. Por tanto, la conducta de la recurrente interrumpió la relación de causalidad entre la caída y el mal estado de la acera”*.

O más recientemente la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 29 de septiembre de 2016 (JUR 2016\251660) en la que se razona “[...] compartimos el criterio del Juzgador acerca de que se trataba de un desperfecto, visible a simple vista, que la viandante debió sortear con un mínimo de diligencia. La acera se revela con una amplitud suficiente para sortear el indicado obstáculo y no existe acreditación alguna de que la deambulación no pudiera realizarse, en atención a las circunstancias,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





por una zona de la misma más segura que la deteriorada que reflejan las fotografías [...]”.

A la vista de los citados pronunciamientos y de las circunstancias que concurren en el caso examinado, ha de concluirse que la caída tuvo su causa en la propia conducta de la víctima, que, conocía perfectamente el lugar por donde transitaba.

Es doctrina que no puede requerirse a la Administración municipal un nivel de cumplimiento tan estricto y exacerbado que le obligue a responder de cualquier desperfecto en las vías urbanas por nimio que fuera, desplazando el riesgo de toda deambulación a la esfera de la responsabilidad de las administraciones públicas.

La instructora viene reclamando con vistas a poder estimar concurrente la antijuridicidad del daño, la necesidad de que se produzca un rebasamiento de los estándares de seguridad exigibles. En este punto nos hemos hecho eco de la jurisprudencia cuando señala que no basta una acera poco homogénea para que surja la responsabilidad en caso de caídas que podrían haber sido evitadas por los peatones con un cierto grado de diligencia, por lo que es necesario un “riesgo grave y evidente” (así Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 5 de abril de 2013 (recurso 1060/2012)).

En este caso, a tenor de las fotografías que obran en el expediente, cabe considerar que el desperfecto no revestía suficiente entidad para entender que rebasase el estándar de seguridad exigible. Debe tenerse en cuenta que era perfectamente visible, que el accidente ocurrió a plena luz del día y que la reclamante conocía sobradamente el lugar, lo que permite entender que el accidente pudo ser evitado con una diligencia adecuada al deambular. Todo ello permite concluir que el daño no sería antijurídico.

Considerando que no se encuentra probado el requisito de la relación de causalidad entre la supuesta caída y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado.

Vista la propuesta de resolución de la instructora del procedimiento de fecha **14 de julio de 2.022**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a ≤ XXXXX ≥, al no acreditarse en el expediente la concurrencia de responsabilidad municipal en la caída que originó esta reclamación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y la Correduría de seguros ≤ XXXXX > con indicación de los recursos a los que hubiera lugar.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00795.-

Dada cuenta del Procedimiento Ordinario 63/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdepeñas, interpuesto por el Ayuntamiento contra \leq XXXXX \geq y otros, sobre indemnización por incumplimiento de contrato de compraventa de parcelas del polígono 163 del Catastro de Valdepeñas, y dictada la sentencia número 49 el día 30 de marzo de 2020, que desestima la demanda interpuesta por el Ayuntamiento, absuelve a la parte demandada de los pedimentos contenidos en su contra en el escrito de demanda y se imponen las costas a la parte actora.

Resultando que, por parte del Ayuntamiento de Valdepeñas, se interpuso recurso de apelación número 568/2020.

Resultando que con fecha 28 de junio de 2022, por la Audiencia Provincial sección 1 de Ciudad Real, se dicta la sentencia número 344/2022 en cuyo fallo se desestima el recurso de apelación formulada por la representación del Ayuntamiento contra la sentencia antes citada y, en consecuencia, se confirma íntegramente la misma, imponiendo expresamente al recurrente las costas de esta alzada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local y dar cumplimiento a lo contenido de ambas sentencias, haciendo constar que contra la dictada por la Audiencia Provincial de Ciudad Real cabe interponer Recurso de Casación o extraordinario de infracción procesal.

2022JG00796.-

Dada cuenta del escrito presentado por \leq XXXXX \geq , formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 6 de julio de 2022 en la rueda del vehículo propiedad del representado, con matrícula 9671FCL cuando, al ir a aparcar en la Avda. 1º de Julio c/v al callejón de Correos, se rozó con una luminaria, según alega en su escrito registrado con fecha 14 de julio de 2022.

RESULTANDO que el interesado ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO.- Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO.- Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTO.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría <XXXXX> de Valdepeñas.

QUINTO.- Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

SEXTO.- Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, ≤ XXXXX ≥ y Secretaria a la Administrativo < XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

2022JG00797.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que desde la concejalía de Sanidad y Servicios Sociales, se va a realizar LA ESCUELA DE VERANO 2022, con actividades infanto-juveniles para niños/as nacidos del 01/01/2010 al 31/12/2018.

CONSIDERANDO que la actividad estival de la Escuela de Verano desarrollada desde la concejalía de Sanidad y Servicios Sociales, es adecuada para la realización de la parte práctica del curso de Monitor de Actividades de Ocio y Tiempo Libre y que las personas que se relacionan a continuación, han solicitado poder realizar dichas prácticas en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas:

- <XXXXXX>, realizando su periodo de prácticas del 18 al 29 de julio.
- <XXXXXX>, realizando su periodo de prácticas del 18 al 29 de julio.
- <XXXXXX>, realizando su periodo de prácticas del 18 al 29 de julio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la relación de personas solicitantes y periodos de prácticas del curso de Monitor de Actividades de Ocio y Tiempo en la ESCUELA DE VERANO 2022

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2022JG00798.-

RESULTANDO que se ha aprobado por Decreto la factura detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT053, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

Fecha Decreto	Decreto	Tercero	Factura Nº	Importe
20/07/2022	2022D04979	< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >	139	6.071'98

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido del citado Decreto.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00799.-

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE SOLAR SITO EN CALLE CANTARRANAS 70

Resultando que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de un solar sito en **< XXXXX >(según el Catastro de Urbana)** pues los terrenos presentan un aspecto general de abandono, con gran cantidad de herbáceas que por su estado seco pueden suponer un riesgo de incendio para las viviendas colindantes por su rápido poder de combustión.

Resultando que la Orden de **28/05/2013**, de la Consejería de Agricultura, establece como periodo de alto riesgos de incendios, las fechas comprendidas entre el 1 de junio al 30 de septiembre.

Resultando que se envía solicitud de medidas correctoras (**salida 2022S09855**) al propietario del solar referido, **siendo rechazada la notificación en fecha de 21/06/2022**, con los efectos que conlleva de acuerdo al **artículo 43.2 de la LPACAP**. La notificación con salida 2022S09855 se dirige al propietario del inmueble que figura en la sede electrónica del Catastro.

Revisados los expedientes de Medio Ambiente, conta como propietario por Nota Simple de fecha de expedición 10/05/2017, la entidad **< XXXXX > expediente 2017MAM00116**) y Acta de toma de posesión de la finca de 10 de noviembre de 2017.

Resultando que los servicios de Medio Ambiente realizan inspección del solar citado en fecha de **19 de julio de 2022** y acreditan el mal estado de conservación mediante informe técnico.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2022MAM00371) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables: < XXXXX >**
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** mala conservación de solar sito en calle **< XXXXX >**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta **infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares**, del artículo 19.1.2 de la **Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares** antes citada, la cual establece:

“19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.”

Sanciones: Según el artículo 20.1 la sanción a imponer por las infracciones **LEVES** es de **hasta 600 euros**.

“20.1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta los 600 euros”.

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción **LEVE** y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de **200 € (DOSCIENTOS EUROS)** en virtud del artículo 20.1 antes citado.

El importe anterior se deriva de **la mala conservación de un solar recogido en el informe técnico**.

La graduación de la sanción se basa en el incumplimiento de la normativa municipal, habiendo sido sancionado anteriormente el propietario del citado terreno (**expediente 2017MAM00116**, por acuerdo de JGL de **2019JG00398**, con una sanción de **50 euros**, con fecha de acuse de recibo de **23/03/2019** y **teniendo en consideración por tanto la reincidencia en el incumplimiento de la normativa municipal**).

En caso de existir más expedientes de la misma categoría, el importe de la sanción podría ir ascendiendo al máximo dentro del rango permitido por la comisión de infracciones de la misma calificación previstas en la ley.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, el **reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario** por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá **una reducción del 40%** del importe de la sanción, suponiendo la misma **120 € (CIENTO VEINTE EUROS)**.

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (**2022MAM00371**) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al **Técnico de Medio Ambiente, D^a < XXXXX**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





≥y Secretario/a al **Técnico de Medio Ambiente, D. <XXXXX >**. Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de Junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.

- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un **plazo de quince días** para aportar cuantas **alegaciones** y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. **Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.**

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de **TRES MESES** contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

Medidas a adoptar en el procedimiento:

El/Los propietario/os del solar, deberá llevar a cabo el desbroce y la limpieza de la vegetación de los terrenos, así como todo residuo existente en ellos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos, estando obligado a la retirada de todo tipo de residuo que pueda afectar a las mismas.

Asimismo deberá realizar un tratamiento DDD (Desinfección, Desrodentización y Desinsectación) mediante empresa especializada presentando justificante en el Registro del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Las medidas anteriores, son independientes de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo, _____ con
CIF/NIF _____ en representación de
_____ NIF/CIF _____ en

relación al expediente sancionador **2022MAM00371**

DECLARO:

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%->. SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **120 € (CIENTO VEINTE EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº **ES22 2038 3301 8060 0011 0040 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 19.1.2 con Número de expediente 2022MAM00371**

En _____ a _____ de _____
de _____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

2022JG00800.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00351 el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por XXXXX

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





≥, en representación de <XXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2021URB00612
- Objeto de la actividad: OTROS CAFÉS Y BARES
- Emplazamiento de la actividad: AVDA. PRIMERO DE JULIO nº 83 LOCAL 1
- Titular de la licencia: <XXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 20-07-2022, cuyo contenido es el siguiente:

Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a <XXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: <XXXXX>. El local sito en AVDA. PRIMERO DE JULIO nº 83 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 86,00 m² y un aforo máximo de 22 personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO. Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un CAFÉ-BAR, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6,00hr a 1,30hr en invierno y de 6,00hr a 2,30hr en verano.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00801.-

Dada cuenta de la sentencia número 345/2022 dictada el día 11 de julio de 2022, por el Juzgado de lo Social número 2 BIS de Ciudad Real, en relación con el procedimiento Impugnación de Actos Administrativos (Sanción en materia de Extranjería), interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas contra la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, y en cuyo fallo se acuerda: **“Estimo la demanda formulada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, en materia de IMPUGNACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO (SANCIÓN), contra la SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CIUDAD REAL, y, en su consecuencia, procede declarar la nulidad de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2.020, dejando la misma sin efecto alguno, con devolución de las cantidades económicas que, en su caso, hubieran sido ingresadas por la parte actora por la sanción impuesta a la misma.”**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia, haciendo constar que es recurrible en suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

2022JG00802.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00461

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 66

REFERENCIA CATASTRAL: 7107351VH6970N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 1,5

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO y a la señalización de 1,5 metros de reserva de espacio público a cada lateral de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **940**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00803.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00462

SOLICITANTE: ≤ XXXXX _ D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX _ REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV CRUCES 29

REFERENCIA CATASTRAL: 7408204VH6970N0001YQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **941**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00804.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. <XXXXX> en representación de por D./D^a. <XXXXX> que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2022JG00051 de fecha 24 de Enero de 2022 en el siguiente sentido: Ampliación de la reserva de espacio público de 1,5 metros previamente concedida, para evitar los problemas de acceso a la cochera.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la ampliación frente a la cochera de la línea amarilla concedida, hasta completar los 5 metros, para facilitar el giro del vehículo por la instalación del contenedor del RESU.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 683 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00007

SOLICITANTE: <_XXXXX_>D.N.I./N.I.F.: <_XXXXX_>REPRESENTANTE: [<XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL JARDINILLO 33

REFERENCIA CATASTRAL: 7397007VH6879N00012A

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la ampliación frente a la cochera de la línea amarilla concedida, hasta completar los 5 metros, para facilitar el giro del vehículo por la instalación del contenedor del RESU.

2022JG00805.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. <_XXXXX_> que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2022JG00493 de fecha 2 de Mayo de 2022 en el siguiente sentido: Ampliación de 1

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





metro más de línea amarilla frente a la cochera y la señalización de 1 metro al lado izquierdo de la misma.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la ampliación en 1 metro la reserva de espacio público previamente concedida frente a la cochera y la concesión de 1 metro en el lateral izquierdo de la misma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 835 , en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00295

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL NORTE 27

REFERENCIA CATASTRAL: 6200827VH6960S0001IT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,75

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la ampliación en 1 metro la reserva de espacio público previamente concedida frente a la cochera y la concesión de 1 metro en el lateral izquierdo de la misma.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00806.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00469

SOLICITANTE< _XXXXX_ >D.N.I./N.I.F.: < _XXXXX_ >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LORENZO LUZURIAGA 6B

REFERENCIA CATASTRAL: 6599327VH6869N0004TP

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,9

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < _XXXXX_ >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **942**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00807.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00470

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SAN NICASIO 52

REFERENCIA CATASTRAL: 7307401VH6970N0001DQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **943**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00808.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00471

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL PROLONGACION SAN FRANCISCO 28

REFERENCIA CATASTRAL: 6915618VH6961N0001LF

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **944**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00809.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00472

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV SAN MIGUEL 10

REFERENCIA CATASTRAL: 7310711VH6971S0001LE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,38

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **945**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00810.-

Dada cuenta del Procedimiento Ordinario número 57/2018 seguido en el Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, interpuesto por <XXXXXX> sobre reclamación del abono de cantidad del complemento de la incapacidad temporal por accidente de trabajo recogido en el Acuerdo Marco de los Funcionarios de este Ayuntamiento.

Resultando que con fecha 9 de diciembre de 2021 se dicta por el citado Juzgado la sentencia número 499/2021 en la cual se absuelve a la parte demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Resultando que la parte demandante, anuncia recurso de suplicación contra la sentencia y mediante auto de fecha 22 de junio de 2022 se tiene por no formalizado dicho recurso y pone fin al mismo, declarando firme la resolución recaída en estos autos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia firme número 499/2021 y del Auto dictados en el Procedimiento Ordinario 57/2018.

2022JG00811.-

Vista la Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de nombramiento para la cobertura del puesto de Secretaria, Clase Primera, con carácter accidental, de **D^a Virginia de Nova Pozo**, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Valdepeñas; suficientemente capacitada a juicio de la Alcaldía para realizar las funciones de Secretaria para los supuestos de incapacidad temporal, ausencia del titular, asuntos propios, vacaciones u otras causas por periodos inferiores a un mes, según lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo que regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, según establece en su apartado nº 4.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados de la mencionada Resolución.

2022JG00812.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00473

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BATANEROS 89

REFERENCIA CATASTRAL: 7103307VH6970S0001DO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **946**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00813.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00474

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F< XXXXX >REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL BATANEROS 50

REFERENCIA CATASTRAL: 7003725VH6970S0001UO

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **947**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00814.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00475

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL JUAN ALCAIDE 25

REFERENCIA CATASTRAL: 6504119VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,3

Nº PLAZAS: 48

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **948**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00815.-

Dada la certificación nº 4 y la factura nº 0083 del “Proyecto de Finalización de Edificio para Albergue en el Yacimiento Ibérico del Cerro de las Cabezas”, presentada por la empresa Urgacén Viena 25 S.L. (B-30850838), con fecha 6 de julio de 2022.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención con nº F2022CON1360.

Visto el informe que obra en el expediente del arquitecto contratado del Servicio Municipal de Obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 4 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 0083 de la empresa Urgacén Viena 25 S.L., por importe de 113.651,60 euros, IVA incluido, correspondientes al “Proyecto de Finalización de Edificio para Albergue en el Yacimiento Ibérico del Cerro de las Cabezas”.

2022JG00816.-

Resultando que se remite solicitud de Autorización, Renovación de Transportistas y Medios de Transporte/ Contenedor a la ≤ XXXXX >, con número de registro **2215764** , **23/06/2022**, siendo recibida en fecha de **30/06/2022** por la ≤ XXXXX >y en fecha de **28/06/2022** por la ≤ XXXXX >.

Considerando que el documento adjunto a la citada comunicación denominado *“PDF de Solicitud Inscripción de Transporte de Animales Vivos”* presenta un error de forma en su cumplimentación, tanto en los datos de la persona solicitante como en el representante legal.

Considerando que actualmente se está tramitando el cambio de titularidad del vehículo NISSAN 4410CDS para que pueda registrarse en la Jefatura Provincial de Tráfico a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas, puesto que en el permiso de circulación consta como actual propietario la ≤ XXXXX >.

Resultando que la ≤ XXXXX >actualmente se encuentra disuelta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la cancelación de la solicitud, con número de registro **2215764** por error de forma.

SEGUNDO.- Comunicar a la ≤ XXXXX >, que una vez modificada la titularidad del vehículo NISSAN 4410CDS, se presentará nueva solicitud (Procedimiento 020137).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00817.-

RESULTANDO que se han aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT054, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

FECHA DECRETO	DECRETO	RELACIÓN	FECHA RELACIÓN
15/07/2022	2022D04908	18/2022 D	14/07/2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho Decreto.

2022JG00818.-

Resultando que se envía solicitud de medidas correctoras (acuerdo de JGL 2021JG1681) a los propietarios del inmueble sito en < XXXXX > con referencia catastral < XXXXX > (según el Catastro de Urbana).

Resultando que el anterior acuerdo no se puede notificar a sus propietarios, conforme a Ley 39/2015 PACAP se eleva al BOE, con fecha de publicación de 3 de noviembre de 2021.

Resultando que durante los plazos establecidos no se presentan alegaciones ni se recibe comunicación alguna con esta Administración.

Considerando que se solicita informe al Negociado de Tributos, siendo emitido en fecha de 17/11/2021 y en el que se informa :

“ No hay liquidación que coincida con el inmueble que obra en el expediente 2021MAM00485”.

Resultando que se solicita Nota Simple, al registro de la Propiedad de Valdepeñas, constando como titulares del inmueble, D^a. < XXXXX >

Resultando que se solicita informe al Negociado de Estadística, siendo emitido en fecha de 15/07/2022 y en el que se expone lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





D. <XXXXX> falleció el 11/11/1979, a los 67 años de edad, habiendo sido inhumado su cadáver el mismo día en el <XXXXX>

No figura como fallecida enterrada en el Cementerio D^a. <XXXXX>

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el cierre del expediente 2021MAM00485 por no poder identificar a los titulares del inmueble sito en <XXXXX >

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

2022JG00819.-

Vista la relación de facturas nº **28/2022 JGL** de fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones **F2022FACT056** (facturas provenientes de expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decreto 2022D04878)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **28/2022 JGL** por importe de **10.136,47€ (diez mil ciento treinta y seis euros con cuarenta y siete céntimos)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00820.-

Vista la relación de facturas nº **6/2022 R.E.C.** de fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **6/2022 R.E.C.** por importe de **697,43€, (seiscientos noventa y siete euros con cuarenta y tres céntimos)** que corresponden a obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022 los correspondientes créditos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00821.-

Resultando que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno **nº2021JG01909**, de **2 de noviembre de 2021**, se concedió la adjudicación de uso del **huerto ecológico nº20** a **<XXXXX>**

Resultando que con fecha **22 de junio de 2022** la usuaria presenta escrito renunciando al uso del huerto ecológico número 20 por motivos personales y solicitando el abono del consumo de agua correspondiente al periodo de uso y la devolución de la fianza.

Considerando que los servicios técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente comprueban, en inspección realizada el **29 de junio de 2022**, que la parcela y el trastero se encuentran en buen estado de conservación.

Resultando que, con fecha de **29 de junio de 2022**, el contador marca una lectura de **698,611 m³**, siendo ésta en el momento de la **adjudicación de 2021** de **690,82 m³**, lo que supone un consumo de **7,80 m³** por parte del usuario.

Considerando lo estipulado en la *Ordenanza Fiscal reguladora de los Huertos Urbanos Ecológicos de Valdepeñas* (BOP nº 41 de 19/03/2013), que establece en su punto 2 el precio de 0,20 € por m³ de agua consumida por el interesado.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Finalizar el uso del Huerto Urbano Ecológico nº 20 a <XXXXX> CON DNI <XXXXX> a petición de la propia interesada.

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de la fianza íntegra (50€).

TERCERO.- De acuerdo a la ordenanza fiscal, y considerando el **consumo de 7,80 m³** producido por el interesado/a, se le emitirá orden de pago por el volumen de agua consumida por valor de **1,56 €**.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a **Tesorería e Intervención** para la devolución de la fianza.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo al **Servicio de Tributos** para que proceda al cobro del consumo de agua del punto tercero.

SEXTO.- Conceder **5 días de plazo** al interesado/a para realizar alegaciones si lo estima oportuno.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00822.-

Vista la relación de facturas nº **29/2022 JGL** de fecha veintidós de julio del dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad **F2022FACT057**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **29/2022 JGL** por importe de **397.459,22€ (trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con veintidós céntimos)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00823.-

RESULTANDO que con fecha 7 de marzo en la JGL, nº acuerdo 2022JG00230, se aprobó el convenio para Aceptar la cesión gratuita del bien mueble consistente en una vid de 12 metros de envergadura y cuatro metros de altura, realizada por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha con las condiciones de uso y destino establecidas.

CONSIDERANDO que se han detectado errores en su redacción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar el encabezamiento y cláusula tercera del citado convenio, quedando su redacción como a continuación se especifica:

Donde dice:

ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE UNA PIEZA DE CEPAS DE VID DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A LA FUNDACION MUSEO DEL VINO VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Debe decir:

ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE UNA REPRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE UNA CEPAS DE VID DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL).

Donde dice:

TERCERA: Ayuntamiento de Valdepeñas asumirá los gastos de transporte de los bienes que se deriven del presente acuerdo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Debe decir:

TERCERA: El Ayuntamiento de Valdepeñas durante los tres años especificados se compromete al mantenimiento y conservación de la obra objeto de este convenio, así como a todos los gastos que esto ocasione.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:40 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 43
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/08/2022 08:04:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CH899B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	988db7163596434aac50ad1a24c548a9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

